



766

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 11 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 057-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Memorando N° 080-2019-SGECED-GPVYDS/MDCH, de la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte; el Memorando N° 038-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Informe N° 130-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 4848-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 4848-2019, la Universidad César Vallejo, con RUC N° 20164113532, domiciliada en la Av. Alfredo Mendiola N° 6232 del Distrito de Los Olivos, Provincia y Región Metropolitana de Lima, debidamente representada por su Director General el Dr. José Luis Castagnola Sánchez, identificado con DNI N° 06097247, según poder inscrito en el Asiento C00116, de la Partida N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo; presenta Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, donde dicha propuesta de convenio tiene como objetivos principales:

Establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca, a efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de La Municipalidad, así como a sus familiares directos, ingresantes de Pregrado, Posgrado y Programas de Formación para Adultos.

El desarrollo y/o ejecución de las distintas modalidades formativas laborales en La Municipalidad aplicables a favor de los estudiantes y egresados de La Universidad.

Emprender dentro de sus posibilidades tareas de apoyo, colaboración y cooperación interinstitucional, con la finalidad de desarrollar; planes, programas y proyectos para el perfeccionamiento profesional de los alumnos y egresados y su proyección social así como de los trabajadores de La Municipalidad, sus familiares directos y la comunidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 057-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, es de opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Universidad César Vallejo S.A.C., por lo que solicita Opinión Legal al respecto;

Que, de acuerdo a lo expresado en el punto que antecede, mediante Memorando N° 080-2019-SGECED-GPVYDS/MDCH, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, es de opinión favorable a la firma del presente convenio, siendo que esta Corporación Edil viene apoyando a los jóvenes con el objetivo de brindar una educación superior y de calidad, promoviendo el desarrollo sostenible en el ámbito local; esto en mérito del Memorando N° 038-2019-SGCTNI-GPP-MDCH, donde la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, informa sobre la solicitud en la cual la Universidad César Vallejo S.A.C. solicita la formulación de un Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;



cc: ALC, GM, SG, SGTI, SGCTNI



Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos con un fin determinado;

Que, en relación a ello, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que.- **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;”**

Que, asimismo de los párrafos que anteceden, resulta favorable la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Universidad César Vallejo S.A.C, la cual tiene como objeto principal; establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre la Municipalidad y la Universidad, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de La Municipalidad, así como a sus familiares directos, ingresantes de Pregrado, Posgrado y Programas de Formación para Adultos;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal **“El aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**, así como también el numeral 23 del artículo 20 de la norma que antecede, establece que es atribución del Alcalde **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”**.

Que, de lo expresado líneas arriba se tiene en cuenta que el Concejo Municipal aprueba la celebración de los convenios mediante Acuerdo de Concejo; y corresponde al alcalde suscribirlos, previa autorización de Concejo municipal.

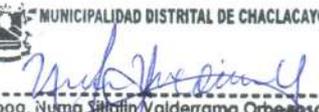
Estando a lo señalado en el Informe N° 130-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

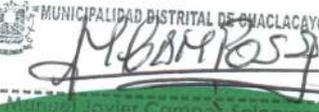
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Numa Sillatín Valderrama Orbegoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Marlon Javier Campos Sologuren
ALCALDE

www.munichaclacayo.gob.pe
Central Telefónica: (01) 358-2422